



Dirección Jurídica

CHM/PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“TELEVIGILANCIA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2020-2021”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

BIONIC VISION SPA

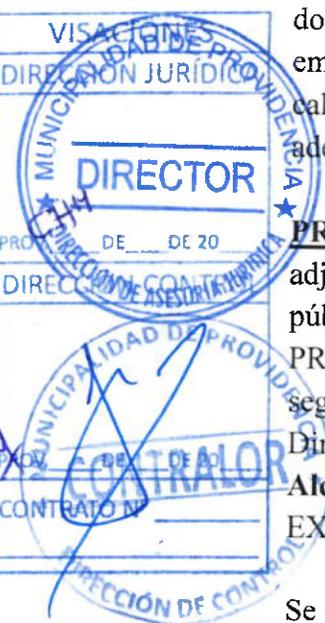
En Providencia, a ~~20~~ **20** **OCT** **2023** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **BIONIC VISION SPA**, RUT N°76.163.079-2, representada legalmente por don **ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Compañía de Jesús N°1390, oficina 2304-2305, Comuna de Santiago, en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°934 de 15 de julio de 2022, se adjudicó a la empresa BIONIC VISION SPA, RUT N°76.163.079-2, la propuesta pública para la contratación de "TELEVIGILANCIA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2020-2021", adquisición Mercado Público ID 2490-38-LE22; que según lo indicado en el Memorándum N°14.304 de 2 de agosto de 2023 de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°1193 de 25 de agosto de 2023**, se modifica el Decreto Alcaldicio EX.N°586 de 9 de mayo de 2023, en los siguientes sentidos:

Se sustituye los puntos 5 y 5.1, por los siguientes:

“5.- Autorizase la Obra Extraordinaria N°1, que a continuación se indica, de la obra **“TELEVIGILANCIA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2020-2021”**, adjudicada a la empresa BIONIC VISION SPA, RUT N°76.163.079-2, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°934 de 15 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO 3: “BCP 21 INSTALACIÓN DE 2 PUNTOS DE TELEVIGILANCIA SECTOR EJE PROVIDENCIA”



Contrato
N° 154
de 2023

23/10/23



ITEM	OBRA EXTRAORDINARIA N°1	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1 PROVISIÓN PARA RED DE TRANSPORTE DE SEÑAL		
	1.1.- Drop fibra 2 hilos, incluye ferretería	\$233.302.-
	TOTAL	\$233.302.-

5.1.- El valor total de la Obra Extraordinaria N°1 asciende a la suma de \$233.302.- IVA incluido.”.

Se sustituye el punto 7, por el siguiente:

“7.- La Obra Extraordinaria N°1 y el aumento de Obra N°1 corresponden al 6,27% del monto original del contrato”.

Se sustituye el punto N°11, por el siguiente:

“11.- Déjase establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$27.663.480.- IVA incluido, considerando las Obras Extraordinarias N°1, el Aumento de Obra N°1 y la Disminución de Obra N°1, individualizados precedentemente”.

SEGUNDO: Se autoriza la Obra Extraordinaria N°2, que a continuación se indica, respecto de la obra "TELEVIGILANCIA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2020-2021", adjudicada a la empresa BIONIC VISION SPA, RUT N°76.163.079-2, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°934 de 15 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO 3: "BCP21 INSTALACION DE 2 PUNTOS DE TELEVIGILANCIA SECTOR EJE PROVIDENCIA".

ITEM	OBRA EXTRAORDINARIA N°2	VALOR IVA INCLUIDO
HABILITACION DE PUNTOS DE TELEVIGILANCIA		

	1.- Suministro e instalación de Switch POE	\$ 922.488.-
	VALOR TOTAL	\$ 922.488.-

2.1.- El valor total de la Obra Extraordinaria N°2 asciende a la suma de \$922.488.- IVA incluido.

TERCERO: Se autoriza el Aumento de Obra N°2, que a continuación se indica, respecto de la obra "TELEVIGILANCIA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2020-2021", adjudicada a la empresa BIONIC VISION SPA, RUT N°76.163.079-2, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°934 de 15 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO 3: "BCP21 INSTALACION DE 2 PUNTOS DE TELEVIGILANCIA SECTOR EJE PROVIDENCIA"



Contrato
N° 154
del 2023



ITEM	VALOR IVA INCLUIDO
AUMENTO DE OBRA N°2	
4.- PROVISION PARA RED DE TRANSPORTE DE SEÑAL	
4.1.- Fibra óptica	\$ 2.838.251.-
4.2.- Ferretería para fibra óptica	\$ 515.090.-
6.- HABILITACION DE RED PARA TRANSPORTE DE SEÑAL	
6.1.- Derechos de Apoyo de fibra	\$ 310.814.-
VALOR TOTAL	\$ 3.664.155.-

El valor total del Aumento de Obra N°2 asciende a la suma de \$3.664.155.- IVA incluido.

CUARTO: La Obra Extraordinaria y el Aumento de Obra, contemplan un aumento de plazo de 7 días corridos, por lo que el plazo total del contrato queda en 133 días corridos.

QUINTO: Se autoriza la Disminución de Obra N°2, que a continuación se indica, respecto de la obra "TELEVIGILANCIA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2020-2021", adjudicada a la empresa BIONIC VISION SPA, RUT N°76.163.079-2, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°934 de 15 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO 3: "BCP21 INSTALACION DE 2 PUNTOS DE TELEVISION BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2020-2021" SECTOR EJE PROVIDENCIA"

ITEM	VALOR IVA INCLUIDO
DISMINUCION DE OBRA N°2	
4.- PROVISION PARA RED DE TRANSPORTE DE SEÑAL	
4.4.- Splitter con carcasa NAP (Network Access Point)	\$ 134.303.-
VALOR TOTAL	\$ 134.303.-

SEXTO: El valor total de la Disminución de Obra N°2 asciende a la suma de \$134.303.- IVA incluido

SÉPTIMO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$32.115.820.- IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N°2, el Aumento de Obra N°2 y la Disminución de Obra N°2.

OCTAVO: La Obra Extraordinaria N°2 y el Aumento de Obra N°2 corresponden al 17,34% del monto original contratado, quedando el total acumulado en 23,61% del monto original contratado y la Disminución de Obra N°2 corresponde al 0,51% del monto original contratado, quedando el total acumulado en 2,18% del monto original contratado.



Contrato
N° 154
de 2023



NOVENO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Ariel Alejandro Nercasseau Nercasseau consta de escritura pública de Compraventa de Acciones y Designación de Representante Legal, de fecha 9 de agosto de 2013, celebrada ante Notario Público don Félix Jara Cadot, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.


Ariel Alejandro Nercasseau Nercasseau
C.I.N° [REDACTED]
Representante legal
Bionic Vision SpA


Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia
CHILE

Contrato

Nº 154

del 2023